

Acta de inicio del proceso para la Adquisición de Materiales y Herramientas para Reparación de Averías de Semáforos (DMS-INT-244-2021).

Quien suscribe, **Licdo. Rafael Arias Ramírez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.110-0001354-7, actuando en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), declara haber revisado la solicitud de servicio No. **(DMS-INT-244-2021)** de fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual fue solicitada el **Adquisición de Materiales y Herramientas para Reparación de Averías de Semáforos** a requerimiento de la Ing. Alexandra Cedeño, **Directora de Movilidad Sostenible**.

De igual modo, hemos verificado el informe pericial donde indica la urgencia para la Adquisición de Materiales y Herramientas para Reparación de Averías de Semáforos, donde se informa sobre la problemática en la Red Semafórica del Gran Santo Domingo, el cual actualmente se encuentra bajo la responsabilidad de este INTRANT y se hace necesario resolver las averías que se han generado producto de las lluvias de la recién iniciada temporada ciclónica provocando esto un aumento significativo debido a la sensibilidad del sistema a las lluvias y truenos, y la empresa contratista ha sido suspendida.

Este procedimiento de selección, según la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, que cita: "**ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:**

3) Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno. En este sentido y teniendo en cuanto lo anteriormente citado procedería aplicar el procedimiento establecido para estos casos, el cual se encuentra en el artículo 4, numeral 2 y numeral 7 del ya citado reglamento, corresponde a la modalidad de Situación de Urgencia.

Por los motivos expuestos, apoderamos a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que dé inicio al procedimiento correspondiente.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veintiunos (2021).



Rafael Arias Ramírez

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre